

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 026-2020-OCI/5338-SVC

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
HUANCAVELICA – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO E
IMPLEMENTACION DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS N° 56 DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA,
DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 7 AL 11 DE SETIEMBRE DE 2020**

TOMO I DE I

HUANCAVELICA, 16 DE SETIEMBRE DE 2020

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 026-2020-OCI/5338-SVC

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
N° 56 DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 026-2020-OCI/5338-SVC


**“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
N° 56 DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante oficio n.º 0716-2020/GOB.REG.HVCA/OCI de 26 de agosto 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio 0020n.º 2-5338-2020-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 0144-2020-CG, publicada el 26 de mayo de 2020.


II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general


 Determinar si la infraestructura y equipamiento realizado en la obra: Mejoramiento e Implementación de la Compañía de Bomberos Voluntarios n.º 56 del Distrito de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, es el adecuado para poder cubrir las necesidades de la Compañía de Bomberos, para la atención de emergencias en la Provincia de Huancavelica.

2.2 Objetivos específicos


a) Infraestructura

 Determinar si las condiciones de la infraestructura de la compañía de Bomberos Voluntarios n.º 56 del distrito de Huancavelica, son las adecuadas y óptimas para para atención en caso de emergencias y/o desastres en la Región Huancavelica.

b) Equipamiento

 Establecer si las condiciones de equipamiento en la compañía de Bomberos Voluntarios n.º 56 del distrito de Huancavelica, son las necesarias y requeridas para poder atender a la población de Huancavelica en caso de emergencias y/o desastres.

III. ALCANCE

 El servicio de Visita de Control se desarrolló al “Estado situacional de la Infraestructura y Equipamiento de la obra: Mejoramiento e Implementación de la Compañía de Bomberos Voluntarios n.º 56 del Distrito de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, el cual fue objeto de la Visita de Control del 7 al 11 de setiembre de 2020.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL

El expediente técnico del proyecto con código SNIP n.º 230676 denominado "Mejoramiento e Implementación de la Compañía de Bomberos Voluntarios n.º 56 del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 059-2015-GR-HVCA/GRI de 5 de agosto de 2015, con un presupuesto de S/ 9 174 876,72, siendo la modalidad de ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, el mismo que fue actualizado los costos del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional n.º 116-2016-GR-HVCA/GRI de 22 de noviembre de 2016.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 132-2016-GR-HVCA/GRI de 28 de diciembre de 2016, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico del proyecto, por Administración Directa, por el monto de S/9 037 303,49, consignando el siguiente detalle:

Cuadro n.º1
Estructura de Presupuesto

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/
1	COMPONENTE INFRAESTRUCTURA BOMBEROS	3,157,761.37
2	COMPONENTE EQUIPAMIENTO	5,284,086.12
3	COMPONENTE CAPACITACIÓN	22,175.00
4	COMPONENTE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	23,674.00
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO		8,487,696.49
GASTOS DE SUPERVISIÓN		144,885.00
GASTOS OPERATIVOS		279,409.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		38,313.00
SUB TOTAL		8,950,303.49
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO		87,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		9,037,303.49

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 132-2016-GR-HVCA/GRI de 28 de diciembre de 2016.

Elaborado por: Equipo de Visita de Control

Al respecto, para la ejecución de la precitada obra, la Entidad convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 021-2017/GOB.REG.HVCA/OEC (Primera Convocatoria), para la contratación de servicio de residente para la Obra, otorgándose la buena pro al señor Juan Cesar Juarez Ludeña, en adelante el "Contratista" con quien la Entidad suscribió el Contrato n.º 061-2017/ORA de 6 de junio de 2017, por el monto de S/55 900,00, incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, contados a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la presentación de pre liquidación técnica – financiera.

Asimismo, del resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 047-2017/GOB.REG.HVCA/CV (Cuarta Convocatoria), convocatoria realizada para la contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, se otorgó la buena pro al señor Juan Manuel Hernández Izaguirre, en adelante el "Consultor", con quien la Entidad suscribió el Contrato n.º 147-2017/ORA de 17 de noviembre de 2017, por el monto de S/68 000,00, incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, contados a partir del inicio de ejecución de obra.



El 1 de junio de 2017, se inició la ejecución de la Obra, sin embargo, durante la ejecución el 19 de enero de 2018, se aprueba el Adicional n.° 1 y Deductivo n.° 1 de la Obra, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 008-2018-GR-HVCA/GRI, con un presupuesto de S/252 703,25, haciendo un nuevo monto total del proyecto de inversión de S/ 9 290 006,74. De la misma forma, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 109-2018-GR-HVCA/GRI, se aprueba el Adicional n.° 2 y Deductivo n.° 2 de Obra, con un presupuesto de S/9 294,82, haciendo un nuevo presupuesto de S/9 299 301,56.

Al respecto, durante la ejecución de la Obra, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 032-2018-GR-HVCA/GRI de 17 de abril de 2018, se aprueba la ampliación de plazo n.° 1 por el periodo de setenta y dos (72) días calendario, asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 040-2018-GR-HVCA/GRI de 2 de mayo de 2018, se aprueba la ampliación de plazo n.° 2 por el periodo de ciento veinte cuatro (124) días calendario. más adelante, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 108-2018-GR-HVCA/GRI de 24 de setiembre de 2018, se aprueba la ampliación de plazo n.° 3, por el periodo de treinta (30) días calendario y por último, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 141-2018-GR-HVCA/GRI de 26 de octubre de 2018, se aprueba la ampliación de plazo n.° 4 por el periodo de treinta (30) días calendario.

Posteriormente, los responsables de la ejecución de la Obra, el Ing. Hoover Huerta Dextre, supervisor de obra y el Ing. Carlos Capani Jurado, residente de obra, suscribieron un Acta de Terminación de Obra de 17 de noviembre de 2018, señalando que se ha cumplido con los documentos del expediente técnico y sus modificaciones aprobadas, con un porcentaje de avance físico total 106.63% y un presupuesto total ejecutado de S/ 4 561 665,08.

Sin embargo, el 26 de agosto de 2019, mediante informe n.° 873-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, el arquitecto Luis Taipe Oré, sub Gerente de Obras, ha señalado lo siguiente: "(...) Los avances físico de obra son: expediente primigenio es 33.71%, expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 es 36.20%, expediente Adicional de obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02 es 79.83% y Partidas de Mayores Metrados Autorizados es 0.13%. La suma de los avances mencionados hacen un total de 44.06%. Por ende, el Avance de Ejecución Física Acumulada de Obra es 44.06%".

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la vista realizada a las instalaciones de la Compañía de Bomberos Voluntarios n.° 56 del Distrito de Huancavelica, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto denominado "Mejoramiento e Implementación de la Compañía de Bomberos Voluntarios n.° 56 del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", las cuales se advierten a continuación.

- 1. OBRA INCONCLUSA QUE SE ENCUENTRA EN USO POR LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 56 DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, SIN QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRE APROBADO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE DETERIORO DE PARTIDAS CULMINADAS OCASIONANDO MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.**

a) Condición

De la inspección física realizada a la Obra, el día 7 de setiembre de 2020, se verificó la construcción del componente infraestructura, con la ejecución de la parte estructural, arquitectónica, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, dicha infraestructura se encuentra en uso y servicio por la Compañía de Bomberos Voluntarios n.° 56 del Distrito de Huancavelica, a pesar de que la Obra, no se encuentra culminada al 100% de sus metas físicas (falta la ejecución del componente de equipamiento) y además no cuenta con



documentos que acrediten la recepción y/o liquidación de obra, la cual es emitida por el comité de recepción y liquidación de obra.

No obstante, mediante informe n.º 873-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 26 de agosto de 2019, el arquitecto Luis Taipei Oré, sub Gerente de Obras, señaló sobre el avance físico de la obra describiendo lo siguiente:

"(...)

- Los avances físicos de obra son: expediente primigenio es 33.71%, expediente Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 es 36,20%, expediente Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 es 79.83% y Partidas de Mayores Metrados Autorizados es 0.13%. La suma de los avances mencionados hace un total de 44,06%. Por ende, el **AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA DE OBRA es 44.06%**.
- El monto financiero ejecutado a nivel de devengado es **SI. 4,418,620.12 soles**. (...)"

A continuación, se muestran la galería de imágenes de la infraestructura de la Obra, que se encuentra en uso y servicio por la Compañía de Bomberos Voluntarios n.º 56 del Distrito de Huancavelica.

Galería de imágenes n.º 1



b) Criterio:

Los hechos advertidos incumplen las siguientes normativas:

- **Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de junio de 1988, que señala:**

Artículo 1º

11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que fomule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.



- Directiva n.º 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT -SGDlyTI "Directiva sobre normas y procedimientos para la liquidación final físico financiera de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 064-2012/GOB.REG.-HVCA/GGR de 19 de enero de 2012.

V. Mecánica Operativa

7.2.4 Del Informe Final o Pre Liquidación y su valorización

Suscrita el Acta de Culminación de Obra el Residente de Obra tiene un plazo de cinco (5) días para presentar a su jefe Inmediato Superior el Informe Final o Pre Liquidación, en físico y digital solicitando a su vez la recepción de la Obra, copia del mismo debe ser entregado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

El informe Final o Pre Liquidación lo formula el Residente de Obra con la aprobación del Supervisor de Obra, en el que da cuenta de la terminación y/o paralización de la obra a su cargo, y debe contener la información y documentación técnica, presupuestal, financiera y administrativa, su presentación es en físico, digital y de acuerdo al orden previsto en el Anexo n.º 07 de la presente Directiva.

En caso de que el Ingeniero Residente de Obra, no pudiese remitir alguno de los documentos arriba mencionados, a pesar de corresponderle por el tipo de trabajo, este deberá hacer constar las razones o motivos que se lo impiden la prueba respectiva.

La Sub Gerencia de Obras de la Sede Central o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales previa revisión y conformidad del informe final o de corte de obra recibido, remitirá toda la documentación por intermedio de la Gerencia Regional de Infraestructura en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, indicando que los trabajos ejecutados se encuentran en condición de ser verificados y recepcionados por lo que recomienda su remisión a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para la entrega de la obra previa designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra.

En caso de que el Residente de Obra no cumpla con presentar en el plazo previsto el informe final, la Sub Gerencia de Obras tomará las medidas correctivas tendentes a su formulación y remisión del Informe Final, así como a la sanción que diera lugar.

7.2.5 Nominación de la Comisión de Liquidación

La Oficina Regional de Supervisión de la Sede Central y quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de haber recepcionado la documentación técnica – administrativa – financiera , propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendarios siguientes deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de Verificación y/o Recepción de obra y se encargaran de efectuar la Liquidación Físico – Financiero de la obra en un plazo no mayor de 30 días de



suscrita la referida Ata. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un Ingeniero o Arquitecto Colegiado, que no haya participado en la Ejecución, ni supervisión de la obra a liquidarse, quien presidirá la Comisión.
- Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión para la liquidación financiera.
- El residente de Obra y/o el Ing. Supervisor, actuará como Asesores de la Comisión.

En la propuesta de los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación, debe incluirse también, al responsable del Área de Infraestructura del sector respectivo, quien será el encargado de suscribir el Acta de Transferencia Física de la Obra, en condición de representante del Área usuaria.

7.2.6 Acta de Verificación Física y Recepción de Obra.

El Acta de verificación Física y Financiera de los trabajos realizados en la obra es formulado por la Comisión de Recepción y Liquidación, de acuerdo a los modelos consignados como Anexos n.º 03 y 04, los cuales deben ser implementados de acuerdo a la verificación y evaluación física de la obra, y de ser el caso debe indicar la conformidad del trabajo ejecutado, en concordancia con los planos, especificaciones técnicas, las pruebas aplicadas para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones, equipos y demás requisitos establecidas en el Expediente Técnico.

Los Tipos de Actas a suscribirse son 02:

Acta de Verificación. - Si lo ejecutado no podrá entrar en servicio y/o la obra continuará su ejecución. Anexo 03.

Acta de Verificación Física y Recepción de la Obra. - Si la obra ejecutada tiene características de concluido y apta para su puesta en servicio.

Anexo N° 04

El Acta a levantarse deberá ser en original y cuatro (04) copias distribuidas como sigue:

- El original, al Expediente de Liquidación.
- 01 copia a la Comisión de Recepción.
- 01 Copia al Residente de obra.
- 01 Copia al Supervisor de Obra.

Si la Comisión no encuentra conforme la ejecución de la obra con los planos finales y especificaciones técnicas, las modificaciones debidamente sustentadas y aprobadas por el Supervisor de obra, o que existan defectos, no se procederá a la recepción dejando constancia en el Pliego de Observaciones, según el Anexo 05, el mismo que se remitirá a la Gerencia Regional de Infraestructura Ejecutora, a fin de que el Ingeniero Residente observaciones, en un plazo máximo de 1/10 del tiempo de ejecución de obra, que se contabilizará a partir de la recepción del pliego; el expediente de pre Liquidación o Informe Final se quedará en poder de la Comisión, debiendo devolver solo los documentos que merecen corrección.



Es muy importante que cuando el Gerente Regional de Infraestructura o el Gerente Sub Regional comunique que la obra está lista para la entrega o verificación de terminación de trabajos, el Supervisor de Obra inspeccione en forma completa y detallada la conclusión de la obra y será quién certifique previamente que la obra, motivo de entrega y recepción, esté en condiciones del proceso respectivo.


7.2.8 De la suscripción del Acta Provisional de Entrega de Obra a los beneficiarios:

El Acta Provisional de Entrega de Obra a los beneficiarios, cuyo modelo forma parte del Anexo N° 06, es una acción que Comisión de Recepción y Liquidación, el mismo día que suscribe el Acta de Recepción y Liquidación, siempre y cuando exista la necesidad de dar inmediato uso a la infraestructura construida; para dicho fin, el día de la recepción de obra debe exigir la presencia del responsable del Área de infraestructura del sector beneficiado, quien en su representación recibirá la infraestructura construida, a partir del cual el sector se hace responsable de su administración, uso y mantenimiento; ésta acción, procede cumplir en tanto se determine la modalidad de trabajo que debe cumplirse dentro del proceso de reestructuración implementado por el Gobierno Regional de Huancavelica, toda vez que los sectores constituyen parte de las diferentes Unidades Ejecutoras que a la fecha vienen funcionando como tal.



c) Consecuencia:

Lo expuesto genera el riesgo de deterioro de partidas culminadas ocasionando mayores gastos a la Entidad.



2. EXISTENCIA DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIALES EN DIVERSOS NIVELES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE DETERIORO DE LOS TECHOS, CIELORRASOS, ACABADOS Y REVESTIMIENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN, OCASIONANDO MAYORES GASTOS EN REPARACIÓN A LA ENTIDAD.

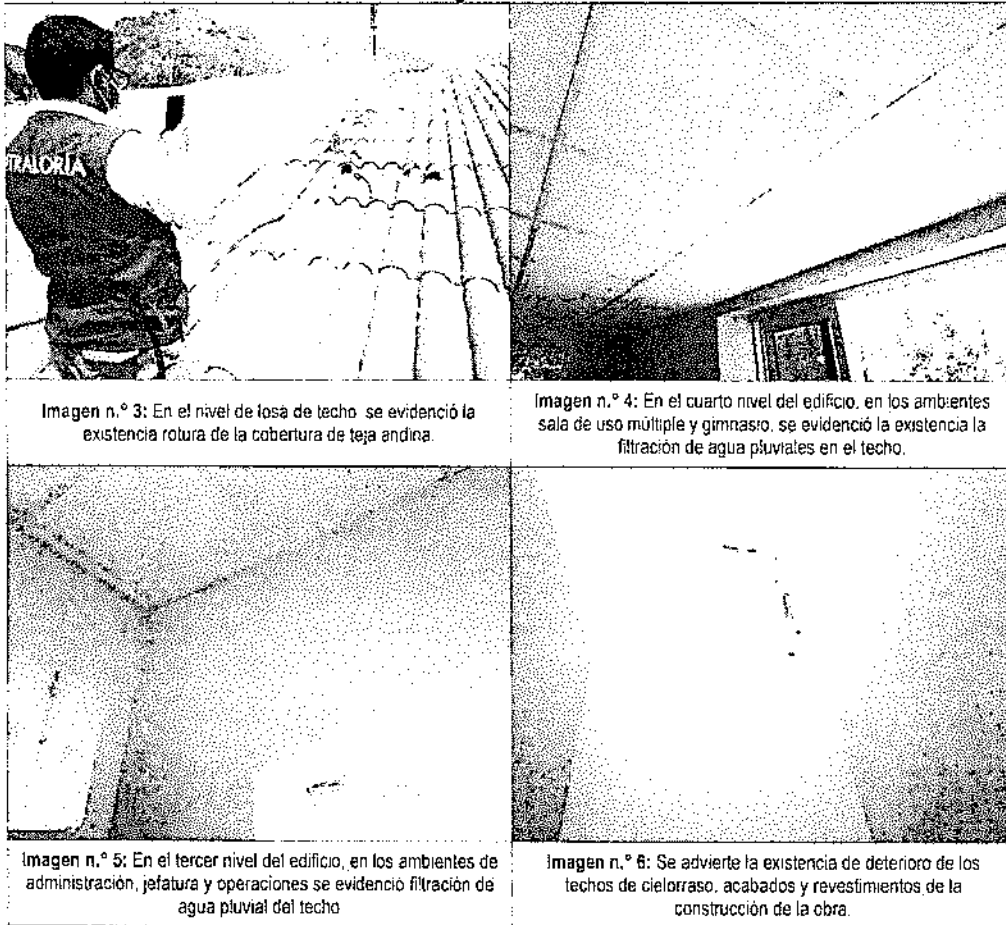


a) Condición:

De la visita técnica realizada a los diferentes niveles de la infraestructura de la Obra, el día 7 de setiembre de 2020, se verificó en el nivel de losa de techo, la existencia rotura de la cobertura de teja andina asimismo en el tercer y cuarto nivel de la infraestructura, en los ambientes de sala de uso múltiple, gimnasio, área de administración, jefatura y operaciones, se evidenció la existencia de huellas y marcas de humedad en los techos, producidas por la filtración de aguas, la cual según lo señalado por el personal de la compañía, dichas filtraciones fueron generadas por las precipitaciones pluviales; situación que estaría malogrando los techos de cielorraso, acabados y revestimientos de la construcción; tal como se puede observar en las siguientes imágenes:



Galería de imágenes n.º 2



b) Criterio:

Los hechos advertidos incumplen los siguientes criterios:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo N°010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.

NORMA A.010
CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO

Artículo 15.- El agua de lluvias proveniente de cubiertas, azoteas, terrazas y patios descubiertos, deberá contar con un sistema de recolección canalizado en todo su recorrido hasta el sistema de drenaje público o hasta el nivel del terreno.

El agua de lluvias no podrá verterse directamente sobre los terrenos o edificaciones de propiedad de terceros, ni sobre espacios o vías de uso público.

NORMA GE.040
USO Y MANTENIMIENTO

Artículo 16.- Los techos y cubiertas de las edificaciones deberán impedir que el agua proveniente de las lluvias y su correspondiente drenaje, afecten los inmuebles colindantes.



NORMA A.020
VIVIENDA

Artículo 23.- Las cubiertas ligeras deberán evitar la filtración de agua hacia el interior de la vivienda, y estar fijadas a la estructura de manera de resistir la acción de los vientos dominantes.

Los techos, o azoteas de uso de los ocupantes de la edificación, deberán contar con parapetos de protección de un mínimo de 1.10 m de altura.

El último techo de una vivienda unifamiliar de varios pisos o multifamiliar, deberá tener un aislamiento térmico que permita un nivel de confort similar al de los demás pisos.

Los techos deben contar con un sistema de evacuación del agua de lluvias hasta el suelo o hasta el sistema de alcantarillado. Deberá evitarse el posible empozamiento de agua de lluvias.

Las cubiertas inclinadas deben ser capaces de permitir el acceso de personas para reparación o mantenimiento

c) Consecuencia:

Las situaciones antes advertidas, genera el riesgo de deteriorar los techos, cielorraso, acabados y revestimientos de la construcción, ocasionando mayores gastos en reparación a la Entidad.

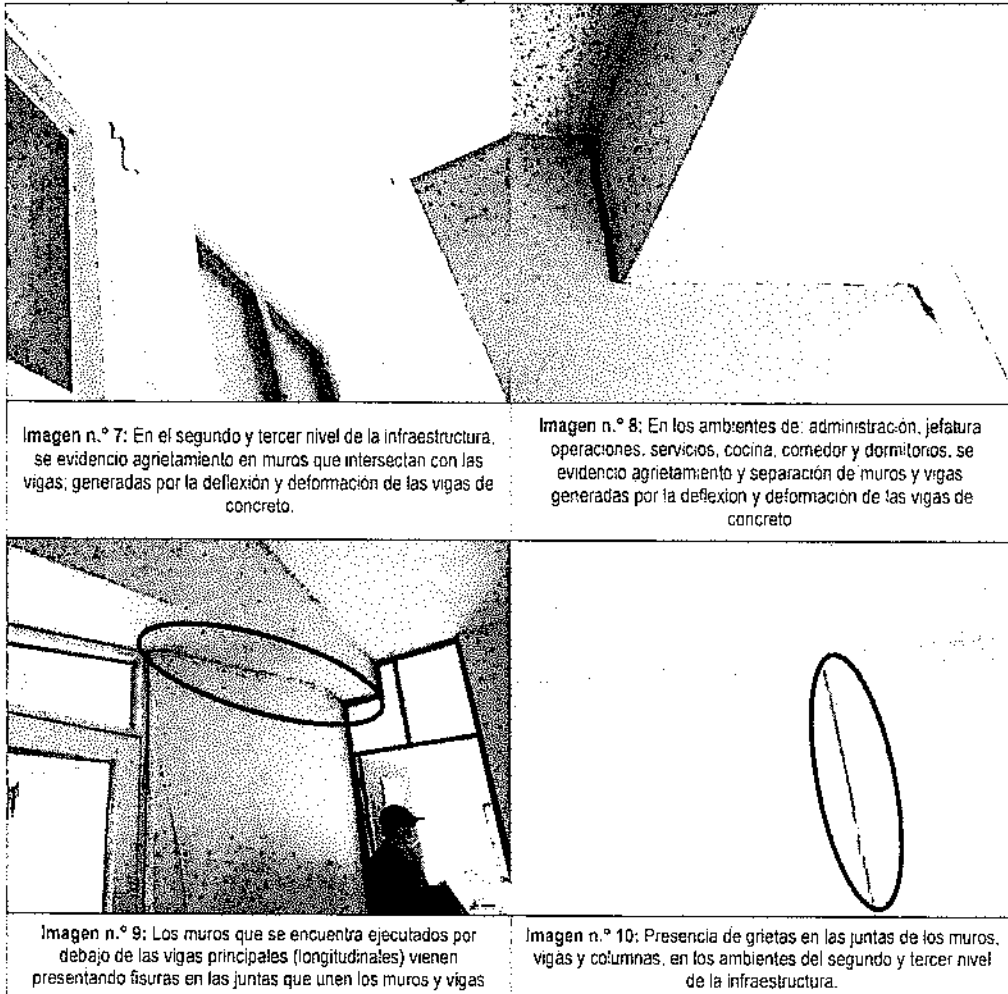
3. EXISTENCIA DE FISURAS Y GRIETAS EN MUROS DE LA INFRAESTRUCTURA, OCASIONADAS POR DEFORMACIÓN Y DEFLEXIÓN DE LAS VIGAS DE CONCRETO ARMADO, GENERAN EL RIESGO DE QUE CON EL PASO DEL TIEMPO EXISTAN MAYORES GRIETAS QUE OCASIONARÍAN DAÑOS A LA ESTRUCTURA GENERADO MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.

a) Condición:

El día 7 de setiembre de 2020, se realizó la verificación técnica de todos los niveles de la Obra, evidenciado en el segundo y tercer nivel de la infraestructura, la existencia de grietas en los muros, que intersectan perpendicularmente con vigas principales (longitudinales) y vigas secundarias (transversales); asimismo se identificó que los muros que se encuentra ejecutadas por debajo de las vigas principales, vienen presentando fisuras en las juntas que une los muros y vigas; dichas fallas que se viene presentando a poco tiempo de su ejecución (menor a 2 años) podrían ser generadas por la deformación y deflexión de las vigas de concreto armado, las cuales en la Obra se evidenciaron que tienen longitudes mayores a 11m; los hechos antes advertido se pueden observar en la siguiente galería de imágenes:



Galería de imágenes n.° 3



b) Criterio:

Los hechos advertidos incumplen los siguientes criterios:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo N°010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.

NORMA E.070
ALBAÑILERÍA

CAPÍTULO 3
COMPONENTES DE LA ALBAÑILERÍA

3.1. UNIDAD DE ALBAÑILERÍA

3.1.5 ACEPTACIÓN DE LA UNIDAD

- f) La unidad de albañilería no tendrá resquebrajaduras, fracturas, hendiduras grietas u otros defectos similares que degraden su durabilidad o resistencia.
- g) La unidad de albañilería no tendrá manchas o vetas blanquecinas de origen salitroso o de otro tipo.



CAPÍTULO 8
ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL
8.2 CONSIDERACIONES GENERALES

- 8.2.2 Para los propósitos de esta Norma, se establece los siguientes considerandos:
a) El "sismo moderado" no debe producir la fisuración de ningún muro portante.

8.5 DISEÑO DE MUROS DE ALBAÑILERÍA
8.5.2 Control de Fisuración

- Esta disposición tiene por propósito evitar que los muros se fisuren ante los sismos moderados, que son los más frecuentes. Para el efecto se considerarán las fuerzas cortantes producidas por el sismo moderado.
- Para todos los muros de albañilería deberá verificarse que en cada entrepiso se satisfaga la siguiente expresión que controla la ocurrencia de fisuras por corte:

$$V_e \leq 0.55 V_m = \text{Fuerza Corte Admisible (8.5.2)}$$

Dónde: "V_e" es la fuerza cortante producida por el "sismo moderado" en el muro en análisis y "V_m" es la fuerza cortante asociada al agrietamiento diagonal de la albañilería (ver 8.5.3).

8.5.3 Resistencia al Agrietamiento Diagonal

- La resistencia al corte (V_m) de los muros de albañilería se calculará en cada entrepiso mediante las siguientes expresiones:

$$\text{Unidades de Arcilla y de Concreto: } V_m = 0.5 v_m \cdot \alpha \cdot t \cdot L + 0.23 P_g$$

$$\text{Unidades Silico-calcáreas: } V_m = 0.35 v_m \cdot \alpha \cdot t \cdot L + 0.23 P_g$$

Dónde:

v_m = resistencia característica a corte de la albañilería (ver 5.1.8 y 5.1.9).

P_g = carga gravitacional de servicio, con sobrecarga reducida (NTE E.030 Diseño Sismorresistente)

t = espesor efectivo del muro (ver 2.1.13)

L = longitud total del muro (incluyendo a las columnas en el caso de muros confinados)

α = factor de reducción de resistencia al corte por efectos de esbeltez, calculado como:

$$1/3 \leq \alpha = (V_e \cdot L) / M_e \leq 1 \quad (8.5.3)$$

Dónde: "V_e" es la fuerza cortante del muro obtenida del análisis elástico; y, "M_e" es el momento flector del muro obtenido del análisis elástico.

CAPÍTULO 9
DISEÑO PARA CARGAS ORTOGONALES AL PLANO DEL MURO
9.2 MUROS PORTANTES

9.2.2 En los muros portantes de edificaciones diafragmadas y que como tales estarán sujetas principalmente a fuerzas coplanares, no se permitirá la formación de fisuras producidas por acciones transversales a su plano, porque éstas debilitan su área de corte ante acciones sísmicas coplanares.

Para la obtención del momento flector perpendicular al plano se empleará procedimientos basados en teorías elásticas como se indica en 9.1.7.

Los pisos críticos por analizar son:

- a.- El primer piso, por flexocompresión.
- b.- El último piso, por tracción producida por la flexión



c) Consecuencia:

La situación antes descrita, referida a la existencia de fisuras y grietas en muros de la infraestructura, ocasionadas por deformación y deflexión de las vigas de concreto armado, generan el riesgo de que con el paso del tiempo existan mayores grietas que ocasionarían daños a la estructura generando mayores gastos a la Entidad.

4. PARTIDA DE EQUIPAMIENTO DE OBRA, SE ENCUENTRA PARCIALMENTE EJECUTADA, GENERA EL RIESGO DE QUE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N°56 DE HUANCABELICA, NO BRINDE LOS SERVICIOS ADECUADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESATRES.

a) Condición:

De la visita efectuada a los ambientes de la Compañía de Bomberos el día 7 de setiembre de 2020, se advierte que el componente equipamiento de Obra, se pudo evidenciar que se encuentra parcialmente ejecutada, encontrándose pendiente de su ejecución la partida 01.05 Equipamiento Vehicular, que incluye la adquisición 1 Ambulancia de Fábrica Tipo III Advance, 1 Vehículo de Rescate (NF-RV) Construido en Chasis Iveco ML 110 E22W 4x4 y 1 Camión Contra incendios Construido en Chasis Man Tgs 4x con Sistema Hidráulico, Generador Pro, Mástil de Luz, Grúa Hidráulica; las cuales se encuentran establecidas en el presupuesto del expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 132-2016-GR-HVCA/GRI de 28 de diciembre de 2016, según se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º2
Partida 01.05 Equipamiento Vehicular

Item	Partida	Und.	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
01.05	EQUIPAMIENTO VEHICULAR				4 732 000,00
	Materiales				
	Ambulancia de Fábrica Tipo III Advance.	und	1,00	892 000,00	892 000,00
	Vehículo de Rescate (NF-RV) Construido en Chasis Iveco ML 110 E22W, 4x4.	und	1,00	1 850 000,00	1 850 000,00
	Camión Contra incendios Construido en Chasis Man Tgs 4x, con Sistema Hidráulico, Generador Pro, Mástil de Luz, Grúa Hidrau.	und	1,00	1 990 000,00	1 990 000,00
	Total S/.				4 732 000,00

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 132-2016-GR-HVCA/GRI de 28 de diciembre de 2016.

Elaborado por: Equipo de Visita de Control

Al respecto, se advierte que dichos equipos vehiculares, son indispensables para que Compañía de Bomberos Voluntarios n.° 56 de Huancavelica, debido a que estos brindan servicios de rescates e intervenciones rápidas en accidentes en carreteras, fenómenos naturales, catástrofes, incendios forestales y viviendas, transporte de pacientes a un centro de atención médica y otros servicios; para los cuales puedan ser requeridos por la población de Huancavelica, situación que estarían incumpliendo con los objetivos principales del proyecto de inversión pública de la Obra, la cual señala lo siguiente: "ADECUADA SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA A LOS POBLADORES DE LA CIUDAD DE HUANCABELICA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 56".



b) Criterio:

Los hechos advertidos incumplen los siguientes criterios:

- Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento e Implementación de la Compañía de Bomberos Voluntarios n.º 56 del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 059-2015-GR-HVCA/GRI de 5 de agosto de 2015, modificado con Resolución Gerencial Regional n.º 116-2016-GR-HVCA/GRI de 22 de noviembre de 2016 y Resolución Gerencial Regional n.º 132-2016-GR-HVCA/GRI de 28 de diciembre de 2016.

RESUMEN EJECUTIVO

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto, es el de realizar los estudios definitivos del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N 56 DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA.

En concordancia con la metodología establecida por la Ley y Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, el análisis de los objetivos General y Específicos del proyecto de viabilidad compañía de Bomberos, se han realizado a partir de la definición del árbol de Medios y Fines y de la identificación de los cambios que se espera lograr alcanzar con el proyecto.

"ADECUADA SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA A LOS POBLADORES DE LA CIUDAD DE HUANCAVELICA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 56."

c) Consecuencia:

El hecho antes advertido, genera el riesgo de que no se brinde los servicios adecuados por la compañía de bomberos n°56 de Huancavelica, para la atención de emergencias y desastres.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al "Estado situacional de la Infraestructura y Equipamiento de la obra: Mejoramiento e Implementación de la Compañía de Bomberos Voluntarios n° 56 del distrito de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



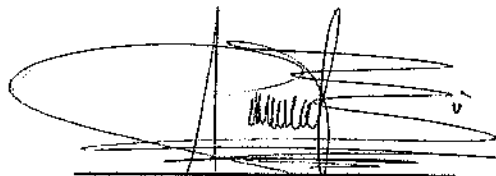
VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al "Estado situacional de la Infraestructura y Equipamiento de la obra: Mejoramiento e Implementación de la Compañía de Bomberos Voluntarios n° 56 del distrito de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de prevención de contagios del personal que labora en la comisaría, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad del Gobierno Regional de Huancavelica el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al "Estado situacional de la Infraestructura y Equipamiento de la obra: Mejoramiento e Implementación de la Compañía de Bomberos Voluntarios n° 56 del distrito de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento, al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Huancavelica, 16 de setiembre de 2020.



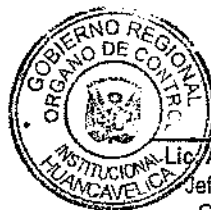
CPC/Pedro Soto Espinoza
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Ing. Erik Mulato Ccoyllar
Especialista
Comisión de Control



Lic. Adm. Eli Walfier Puente Astuhamán
Supervisor
Comisión de Control



Lic. Adm. Eli Walfier Puente Astuhamán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA A LA VISITA DE CONTROL

1. OBRA INCONCLUSA QUE SE ENCUENTRA EN USO POR LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 56 DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, SIN QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRE APROBADO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE DETERIORO DE PARTIDAS CULMINADAS OCACIONANDO MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial Regional n.º 059-2015-GR-HVCA/GRI de 5 de agosto de 2015.
2	Resolución Gerencial Regional n.º 132-2016-GR-HVCA/GRI de 28 de diciembre de 2016.
3	Contrato n.º 061-2017/ORA de 6 de junio de 2017.
4	Contrato n.º 147-2017/ORA de 17 de noviembre de 2017.
5	Resolución Gerencial Regional n.º 008-2018-GR-HVCA/GRI de 19 de enero de 2018.
6	Resolución Gerencial Regional n.º 032-2018-GR-HVCA/GRI de 17 de abril de 2018.
7	Acta de Terminación de Obra de 17 de noviembre de 2018.
8	Informe n.º 873-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 26 de agosto de 2019.

2. EXISTENCIA DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIALES EN DIVERSOS NIVELES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE DETERIORO DE LOS TECHOS, CIELORRASOS, ACABADOS Y REVESTIMIENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN, OCACIONANDO MAYORES GASTOS EN REPARACIÓN A LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial Regional n.º 059-2015-GR-HVCA/GRI de 5 de agosto de 2015.
2	Resolución Gerencial Regional n.º 132-2016-GR-HVCA/GRI de 28 de diciembre de 2016.
3	Contrato n.º 061-2017/ORA de 6 de junio de 2017.
4	Contrato n.º 147-2017/ORA de 17 de noviembre de 2017.
5	Resolución Gerencial Regional n.º 008-2018-GR-HVCA/GRI de 19 de enero de 2018.
6	Resolución Gerencial Regional n.º 032-2018-GR-HVCA/GRI de 17 de abril de 2018.
7	Acta de Terminación de Obra de 17 de noviembre de 2018.
8	Informe n.º 873-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 26 de agosto de 2019.

3. EXISTENCIA DE FISURAS Y GRIETAS EN MUROS DE LA INFRAESTRUCTURA, OCACIONADAS POR DEFORMACIÓN Y DEFLEXIÓN DE LAS VIGAS DE CONCRETO ARMADO, GENERAN EL RIESGO DE QUE CON EL PASO DEL TIEMPO EXISTAN MAYORES GRIETAS QUE OCASIONARÍAN DAÑOS A LA ESTRUCTURA GENERANDO MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial Regional n.º 059-2015-GR-HVCA/GRI de 5 de agosto de 2015.
2	Resolución Gerencial Regional n.º 132-2016-GR-HVCA/GRI de 28 de diciembre de 2016.
3	Contrato n.º 061-2017/ORA de 6 de junio de 2017.
4	Contrato n.º 147-2017/ORA de 17 de noviembre de 2017.
5	Resolución Gerencial Regional n.º 008-2018-GR-HVCA/GRI de 19 de enero de 2018.
6	Resolución Gerencial Regional n.º 032-2018-GR-HVCA/GRI de 17 de abril de 2018.
7	Acta de Terminación de Obra de 17 de noviembre de 2018.
8	Informe n.º 873-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 26 de agosto de 2019.



4. PARTIDA DE EQUIPAMIENTO DE OBRA, SE ENCUENTRA PARCIALMENTE EJECUTADA, GENERA EL RIESGO DE QUE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N°56 DE HUANCVELICA, NO BRINDE LOS SERVICIOS ADECUADOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESATRES.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial Regional n.° 059-2015-GR-HVCA/GRI de 5 de agosto de 2015.
2	Resolución Gerencial Regional n.° 132-2016-GR-HVCA/GRI de 28 de diciembre de 2016.
3	Contrato n.° 061-2017/ORA de 6 de junio de 2017.
4	Contrato n.° 147-2017/ORA de 17 de noviembre de 2017.
5	Resolución Gerencial Regional n.° 008-2018-GR-HVCA/GRI de 19 de enero de 2018.
6	Resolución Gerencial Regional n.° 032-2018-GR-HVCA/GRI de 17 de abril de 2018.
7	Acta de Terminación de Obra de 17 de noviembre de 2018.
8	Informe n.° 873-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 26 de agosto de 2019.



APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>OBRA INCONCLUSA QUE SE ENCUENTRA EN USO POR LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 56 DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, SIN QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRE APROBADO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE DETERIORO DE PARTIDAS CULMINADAS OCACIONANDO MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.</p>			
2	<p>EXISTENCIA DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIALES EN DIVERSOS NIVELES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE DETERIORO DE LOS TECHOS, CIELORRASOS, ACABADOS Y REVESTIMIENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN, OCACIONANDO MAYORES GASTOS EN REPARACIÓN A LA ENTIDAD.</p>			
3	<p>EXISTENCIA DE FISURAS Y GRIETAS EN MUROS DE LA INFRAESTRUCTURA, OCACIONADAS POR DEFORMACION Y DEFLEXIÓN DE LAS VIGAS DE CONCRETO ARMADO, GENERAN EL RIESGO DE QUE CON EL PASO DEL TIEMPO EXISTAN MAYORES GRIETAS QUE OCASIONARÍAN DAÑOS A LA ESTRUCTURA GENERADO MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.</p>			
4	<p>PARTIDA DE EQUIPAMIENTO DE OBRA, SE ENCUENTRA PARCIALMENTE EJECUTADA, GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE BRINDE LOS SERVICIOS ADECUADOS POR LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N°56 DE HUANCAVELICA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESATRES.</p>			



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

OFICIO N° 0810 - 2020/GOB.REG.HVCA/OCI

Señor.
Maciste Alejandro Díaz Abad
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica
Ciudad.-



ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 026 – 2020 - OCI/5338-SVC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la verificación al "Estado situacional de la Infraestructura y Equipamiento de la obra: Mejoramiento e Implementación de la Compañía de Bomberos Voluntarios n.° 56 del Distrito de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 026 - 2020 - OCI/5338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Organismo de Control Institucional

Lic. Adm. Eli Walter PUENTE ASTUHUAMAN
Jefe del OCI

EWPA/pse.
Archivo OCI
Registro de documento: 1622827
Registro de expediente: 1237672